

Pueblo Libre, 26 de abril del 2019

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 89-2019-USBA****VISTO:**

Visto el Oficio N° 001-VRAI de fecha 12 de marzo del 2019, del Vicerrectorado Académico y de Investigación de la Universidad Seminario Bíblico Andino.

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 6.5. del Artículo 6° de la Ley 30220 – Ley Universitaria, establece los fines de la Universidad, entre otros, “realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística” y el Artículo 54° del Estatuto de la Universidad dice: “la investigación es una tarea inherente a la docencia Universitaria”;



Que, mediante Resolución N° 006-2015-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, aprobó el Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano”, con el objeto de lograr las Condiciones Básicas de Calidad-CBC, establece en La Condición IV “Líneas de Investigación a ser desarrolladas”, debiéndose cumplir para tal efecto con el indicador 33 en relación a la existencia de líneas de investigación;

Que, el Vicerrectorado Académico y de Investigación conforme a lo establecido en el artículo 84° del Estatuto de la Universidad Seminario Bíblico Andino, es el organismo de más alto nivel en la Universidad en el ámbito de la investigación, que está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades de investigación que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas, asimismo, organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado”.

Que, mediante Resolución Rectoral N°192019-USBA de fecha 14 de febrero del 2019 se designó la comisión para la elaboración de las Líneas de Investigación de la Universidad Seminario Bíblico Andino, conformada por los docentes: Dr. Elder J. Miranda Aburto (Presidente), Mag. Emma G. Navarro Morales, Mag. Carlos E. Pérez Rebaza, Mag. Yerson H. Salinas Alayo, Lic. Giovanna R. Benavides Espíritu y el Lic. Saúl Blanco Hernández, y habiendo concluido la comisión con la elaboración de las Líneas de Investigación de la USBA en la fecha establecida;

Que, habiendo el Consejo Universitario aprobado las Líneas de Investigación de la Universidad Seminario Bíblico Andino en su sesión del 11 de abril y estando en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Seminario Bíblico Andino, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y el Artículo 24° inciso b) del Estatuto de la Universidad:



**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.** Aprobar las “**LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LAS CARRERAS PROFESIONALES: FORMACIÓN RELIGIOSA, LITERATURA BÍBLICA Y MISIOLOGÍA** de la Facultad de Teología de la Universidad Seminario Bíblico Andino, presentadas por el Vicerrectorado Académico y de Investigación.

**SEGUNDO:** Remitir a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), en cumplimiento del COMPONENTE N° 3 DOCENCIA E INVESTIGACIÓN, y el Indicador N° 33, tal como se establece en el Plan de Adecuación (PDA) de la Universidad Seminario Bíblico Andino.

**TERCERO:** Notificar a las autoridades correspondientes: Vicerrector Académico y de Investigación, Director del Centro de Investigación, docentes y estudiantes de la Universidad Seminario Bíblico Andino para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese,

Dr. Patrón Contreras Vara  
RECTOR


Lic. Saúl Blanco Hernández  
SECRETARIO GENERAL



